



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA Nº 3278/2009**

**ZAPALLAR, 07 de Septiembre de 2009**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;


**CONSIDERANDO:**


- Lo dispuesto en el Acta de adjudicación ID-4301-540-SE09, Servicio de Producción de orquesta tropical Fiesta Costumbrista 2009, desde el día 17 de Septiembre al 20 de Septiembre de 2009, con un horario de inicio a las 18:00 horas instalados en la Medialuna de Catapilco, de acuerdo a los requerimientos exigidos por la Unidad Técnica en documento anexo ficha técnica, que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales, conforme las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, sobre Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, según da cuenta Resolución Nº485, de fecha 9 de Septiembre de 2008.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Roberto Arcena Valencia, de fecha 07 de Septiembre de 2009.

**DECRETO:**

- 1º **APRUEBASE** contrato suscrito entre esta Corporación Edilicia y don **JORGE ROBERTO ARACENA VALENCIA**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado para estos efectos en calle [redacted] para ejecutar la prestación: **Servicio de Producción Orquesta Tropical de la Fiesta Costumbrista de Catapilco 2009, cuarta versión.**
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma única y total de \$3.332.000 (tres millones trescientos treinta y dos mil pesos) IVA incluido, en la forma y condiciones reseñadas:  
El pago respectivo se realizará en un 50% al inicio del contrato respectivo, es decir, a su firma, y 50% al término del contrato, debiendo para ello el prestador presentar la correspondiente factura o boleta de honorarios la que deberá ser visada por la Unidad Técnica.  
Al término de las actividades el prestador deberá emitir un informe respectivo dando cuenta del desarrollo de la festividad, debiendo la Unidad Técnica certificar debidamente el cumplimiento de cada una de las prestaciones acordadas entre las partes.
- 3º El plazo para la ejecución de los trabajos encomendados será los días 17, 18, 19, 20 de Septiembre de 2009.
- 4º **IMPUTESE** los gastos al ítem Nº 215.22.08.011.000.000: "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,

  
**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal  
SECRETARIO MUNICIPAL  
DISTRIBUCION:  
1.- INTERESADO.  
2.- DEPTO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.  
4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA  
5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL G. ANTONIO MOLINA DAINE

  
**NICOLAS COX URREJOLA**  
Alcalde